

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de fisico químicas de la Universidad Central, la cátedra de Química inorgánica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Ciencias fisico químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del

razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Agosto de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Arroyo de Cuéllar.—Justificado por el oportuno certificado que el mozo Segundo de Frutos de Pedro, correspondiente al reemplazo del año actual, pertenece á la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María establecida en Vich, la Comisión le declara excluido totalmente del servicio militar.

Cuevas de Provanco.—Justificada con la correspondiente certificación la existencia en el ejército del soldado Alejandro Velasco Heredero, se declara soldado condicional al mozo del actual reemplazo Justo Velasco Heredero, hermano de aquél.

Fuentepiñel.—Justificada con certificación la existencia en el ejército del soldado Evaristo

Sancha Lázaro, se declara soldado condicional á su hermano Segundo, mozo correspondiente al reemplazo del año actual.

Olombrada.—Hallándose sirviendo en activo por su suerte, según certificación remitida, el soldado Demetrio Ortega Garcia, se declara soldado condicional á su hermano Joaquín, mozo correspondiente al reemplazo del año actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acordó manifestar á la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos la gran pena que la ha causado el fallecimiento de Sor Remigia Alvarez de Eulate, y disponer que los gastos ocasionados en el funeral, conducción del cadáver al cementerio y demás se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente de dichos Establecimientos.

Capital.—Previo las formalidades debidas, se acordó acceder al reconocimiento de una niña expuesta en el torno de los Establecimientos provinciales solicitado por el que dice ser su hija, Julio Suárez Sánchez.

Idem.—A instancia de Juana Montero, se acordó el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia del huérfano de padre y madre José Soria Gil.

Carreteras provinciales.—Segovia á Sepúlveda.—Terminados los acopios de conservación de la carretera expresada, se acordó designar al Sr. Diputado D. Enrique Gil Asenjo para que en unión del contratista y Director del ramo proceda á la recepción de aquellos.

Calamidades.—Cascajares.—

Solicitado por el Ayuntamiento se le conceda una tregua de ocho ó diez días para poder formar el expediente oportuno en suplica de perdón de contribuciones por la pérdida de cosechas que han tenido los contribuyentes, la Comisión no teniendo facultades para ampliar los plazos prefijados por la ley acor. ó desestimar la pretensión.

Contabilidad municipal.—Navalilla.—Devuelto por el Sr. Gobernador el expediente instruido por D. Ezequiel y D. Damaso Martín, en solicitud de que se dejen sin efecto los procedimientos de apremio que por el Ayuntamiento se les siguen por alcances en las cuentas municipales de 1887 á 88 y 88 á 89, la Comisión acordó ordenar al Alcalde que se abstenga de excederse de sus atribuciones, que haga entender á los cuentadantes que si en término de treinta días no obran en la Diputación las cuentas de los años expresados, se nombrará un Delegado especial á su costa para que las forme de oficio y por último que puesto que los interesados manifiestan que se les ha hecho embargo de bienes, dejen sin efecto dichos embargos y declarar los gastos de cuenta del Ayuntamiento que acordó aquellos sin competencia por no estar reconocidas las responsabilidades por los interesados.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acordó satisfacer á D. Ciriaco González el coste de un traje uniforme para el portero de esta Diputación.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 28 de Agosto de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

Alcaldía constitucional de Turégano.

Para que por la Junta pericial de este distrito pueda procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1892-93, los contribuyentes que hubieren sufrido alguna alteración presentarán las oportunas declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial*; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Turégano 23 de Diciembre de 1891. El Alcalde, Facundo Montes.

Alcaldía de Gemunuño.

Habiéndose terminado el acotamiento parcial practicado por este Ayuntamiento y Junta municipal asociada al mismo, de caminos, cañadas y demás abrevaderos en el término municipal de este distrito en cumplimiento de lo que se anunció en el *Boletín oficial* de esta provincia número 140, se anuncia al público por el presente para que todos aquellos individuos que posean fincas rústicas en dicho término y se crean agraviados, puedan presentar sus reclamaciones ante dicho Ayuntamiento acompañadas de los títulos de pertenencia que posean, en el improrrogable plazo de ocho días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado dicho período no se oirá ninguna reclamación.

Gemuño 24 de Diciembre de 1891. El Alcalde, Eulogio Llorente.

Alcaldía de Cedillo de la Torre.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la confección y formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1892 á 93 se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días á contar desde que vea la luz el presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Cedillo de la Torre 22 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Hilario Tomé.

Alcaldía de Villar de Sobrepeña.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo venidero de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza por que contribuyen en el actual año económico, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; terminado que sea dicho plazo ninguna de las que se presenten después serán admitidas.

Villar de Sobrepeña 22 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Casto Gil.

Alcaldía de Fuentesauco.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo

ejercicio de 1892 á 93, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan experimentado alta ó baja en su riqueza se presenten las relaciones juradas de que trata el reglamento de territorial de 31 de Septiembre de 1885, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; y transcurrido dicho plazo no se admitirán las que después se presenten ni tendrán los interesados derecho á reclamar de agravio.

Fuentesauco 19 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, P. O.: Manuel Gozalo, Secretario.

Alcaldía de Encinillas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda practicar con acierto la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año próximo venidero de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de quince días, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Encinillas 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Gabriel Manso.

Alcaldía de Aldeonsancho.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas y duplicadas en el término de quince días, desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia; previniendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Aldeonsancho 26 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Tomero.

Alcaldía de Tabanera la Luenga.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial del año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza que contribuyen en el día, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días desde la fecha ó inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*; transcurrido dicho término ó plazo no se admitirán.

Tabanera la Luenga 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Feliciano Roldan.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen conducentes durante dicho

plazo; pasado el mismo no serán atendidas ninguna de las que se presenten por extemporáneas.

Navares de las Cuevas 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Torres.

Alcaldía de Sotosalvos.

El repartimiento de consumos de este distrito municipal, para el presente año económico de 1891-92, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo pueden reclamar de agravio los que se crean perjudicados, sin que transcurrido se atienda ninguna reclamación.

Sotosalvos 24 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Angel Hernanz.

Alcaldía de Cabañas.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, colonia y urbana por que contribuyen en el actual ejercicio, presentarán relaciones por duplicado y en papel correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, que se contarán desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, del presente anuncio, pues una vez transcurrido el plazo señalado, no será admitida ni oída ninguna reclamación y se entenderá que aceptan la riqueza porque contribuyen.

Cabañas á 27 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, F. Martin.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por resultado de los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Miguel Sasot é Iguacel, vecino del Espinar, contra su convecino don Lorenzo Rincón Ballesteros, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la finca embargada á éste, á saber:

Una casa sita en la villa del Espinar y su calle Real, número diez y siete duplicado, que mide noventa y ocho metros cuadrados, con su callejón ó corral de treinta y dos metros cuadrados, destinado á servidumbre de la misma y la de D. Cipriano Geronimi; linda por la derecha, otra de Simón García Gala; por la izquierda, de D. Cipriano Geronimi, y por la espalda, posesiones de herederos de Pablo Martín, afrontando la puerta principal con dicha calle Real y plazuela de la Fuente; valorada en dos mil cuatrocientas veintiseis pesetas, cincuenta céntimos, tipo de la subasta.

Su remate tendrá lugar el día catorce de Enero próximo y hora de la una de su tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; advirtiéndose que los tí-

tulos de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—El actuario, Gregorio Sáez.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en causa seguida con motivo de las lesiones que sufre Angel Segovia, vecino de Zamarramala, por haberse caído de un carro en la tarde del dos de los corrientes en el camino titulado de Santa Lucia y sitio próximo á la casa de Moneda, ha mandado se cite al conductor de dicho carro que venia en la citada tarde y hora de las dos, con dirección á esta Ciudad, cuyos nombres y domicilio se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Segovia veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Julián Otero.

Juzgado de instrucción de Santa Maria de Nieva.

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el día catorce de Enero próximo y hora de las once de su mañana se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la venta en pública segunda subasta bajo el tipo que se expresa por ser el que ha quedado rebajado el veinticinco por ciento de la tasación de la finca siguiente:

Una casa sita en Labajos, y su calle de los Leones, número siete, de la manzana catorce, que mide una superficie de seiscientos treinta y dos metros veinticinco centímetros y linda por la derecha entrando con casa de Agustín Agaña Valriveras; por la izquierda, otra de Eustasio Hernández, y testero, con posesiones de Juan Pérez Martín; en doscientas setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Dicha casa como de la propiedad de Santos de Paz Dominguez, vecino de Labajos, se saca á la venta para satisfacción de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas por la causa que se le siguió en este Juzgado el año de mil ochocientos ochenta y ocho, sobre hurto, bajo las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil y condición expresa que será de cuenta del rematante los gastos que se originen para la confección del título de propiedad de referida casa, mediante á no haber ninguno inscrito.

Dado en Santa Maria de Nieva á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Vicenta Lozano García, vecina de Coca, por la causa que se la siguió sobre hurto de una camisa á D. Francisco Casanova, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Enero próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública segunda subasta, bajo el tipo que figura, por ser el que ha quedado, rebajado el veinticinco por ciento de la tasación, de la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Coca y su calle de la Fábrica, sin designación de número, que se compone de planta baja y sobrado; mide once metros de fachada y diez de fondo; linda á Oriente y Mediodía, con dicha calle de la Fábrica; Poniente, casa de Rafael Sanz, y Norte, otra de Máximo Galán, en 281 pesetas, 25 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento civil y condición especial de que es de cuenta, cargo y riesgo del rematante el arreglo de la titulación.

Dado en Santa María de Nieva á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. — Alejandro Gutiérrez. — Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Cándido Martín García, vecino de Santo Tomé del Puerto, en la causa seguida en este Juzgado, se saca á pública subasta para el día diez y nueve de Enero próximo y bajo el tipo de setenta y cinco por ciento de su tasación.

Una casa sita en Santo Tomé del Puerto, calle del Norte, que mide de frente ochó varas, y de larga once; en 500 pesetas.

Lo que que se hace saber al público para que el que quiera interesarse en su adquisición acuda ante este Juzgado y el municipal de Santo Tomé del Puerto en el día fijado y hora de las doce de su mañana, teniendo que consignarse el diez por ciento en la mesa de los Juzgados para tomar parte en la subasta; no admitiéndose otras posturas que las que cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, y de cuenta del comprador el proveerse de los títulos de propiedad por carecer de ellos el ejecutado.

Dado en Sepúlveda á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. — Prudencio Bárcena y Bárcena. — P. S. O.: El Escribano, Angel Collado y Balza.

Juzgado de primera instancia del distrito del Sur. — Madrid.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Simón Gómez Herrero, sobre pago de pesetas, se ha señalado el día veintiocho de Enero próximo, á la una de su tarde, ante dicho Juzgado y el del partido de Santa María de Nieva, para la venta en pública licitación de las fincas que se mencionarán, con el tipo porque cada una sale á subasta, sitas en término de Santiuste, correspondientes al indi-

cado partido judicial, y son las siguientes:

Una tierra al sitio de los Horecajuelos; linda á Oriente, otra de la Merced, de Segovia; Sur, Gregorio de Andrés; Poniente, Merced, de Valladolid, y Norte, D. Manuel de Conde; hace de cabida 41 áreas, tres centiáreas; tasada en 380 pesetas.

Otra tierra al sitio de Valdetello, de cabida 49 áreas, 24 centiáreas; linda á Oriente, Beneficiado de Coca; Sur, lindazo; Poniente, Mariano de la Torre, y Norte, prado de Valdebello; en 440 idem.

Otra tierra al sitio llamado Esparraguero, de cabida 28 áreas, una centiárea; linda á Oriente, otra de don Antonio Mercado; Sur, Conde de Torrearias, Poniente, lindazo, y Norte, Duque de Alba; en 260.

Otra al Prado Redondo, de cabida 15 áreas, 89 centiáreas; linda á Oriente, otra de la Capilla de Cádiz; Sur, Prado Redondo; Poniente, D. Antonio Hernández, y Norte, otra de Amós Zancarrón; en 120.

Otra al sitio de la Rivilla, de cabida 38 áreas, 48 centiáreas; linda á Oriente, lindazo; Sur, Melchor Rogero; Poniente, D. Cándido Sanz, y Norte, Conde de Villariezo; en 320.

Otra al sitio Cuerrío de la Rivilla, de cabida 56 áreas, 70 centiáreas; linda á Oriente, con otra de D. José Sánchez; Sur, Capilla de Cádiz; Poniente, Francisco Roldán, y Norte, Capellania de Carrasco; en 400.

Otra al sitio de la Carrelagua, de cabida 70 áreas, 75 centiáreas; linda á Oriente, camino de Coca; Sur, D. Luis Torres; Poniente, prado de Carrelagua, y Norte, D. Donato Gómez; en 500.

Otra al sitio de la Horra, de cabida 39 áreas, 90 centiáreas; linda á Oriente, con tierras, una de D. Atanasio Oñate y otra de Regino Gómez; Sur, Carretero, y Norte, Lino Herrero; en 300.

Otra al sitio Prado de Valderrabia, de cabida 52 áreas, 35 centiáreas; linda á Oriente, Doña Carmen Umbria; Sur, D. Angel García; Poniente, dicho prado, y Norte, lindazo; en 440.

Otra al sitio Camino de Lavandera, de cabida 45 áreas, 35 centiáreas; linda á Oriente, con otra del Patronato de Urueñas; Sur, dicho camino; Poniente, Gregorio Andrés, y Norte, don Calixto Navarro; en 400.

Otra al sitio camino de Prado Sancho, de cabida 18 áreas, 96 centiáreas; linda á Oriente, con dicho camino; Sur, Santa Marta; Poniente, Andrés Sobrino, y Norte, herederos de D. Julián Arribas; en 120.

Otra al sitio Más adelante, de cabida 20 áreas, 48 centiáreas; linda á Oriente, con Prado Sancho; Sur, Capellania de Cádiz; Poniente, Lorenzo Sobrino, y Norte, Conde de Torrearias; en 200.

Otra al sitio Prado Sancho, de cabida 18 áreas, 95 centiáreas; linda á Oriente, D. Sánchez; Sur, Lino Herrero; Poniente y Norte, dicho prado; en 120.

Otra en el sitio Más abajo, de cabida cinco áreas, 96 centiáreas; linda á Oriente, herederos de D. Cayetano Tinaquero; Sur, Gregorio Andrés; Poniente, José Sánchez, y Norte, el Prado Sancho; en 60.

Otra en dicho término y sitio frente á la anterior, salta á Sendero de Cordón de Prior, de cabida 15 áreas, 27 centiáreas; linda á Oriente y Norte, Capilla de Cádiz; Sur, Prado Sancho, y Poniente, D. Isidro Diaz; en 120.

La mitad de otra tierra en el mismo término á dicho prado, de cabida 53 áreas, 77 centiáreas; linda á Oriente con participación de la testamentaria

de Esteban Portal; Sur, dicho prado; Poniente, Duque de Alba, y Norte, Villariezo; en 440.

La mitad de otra tierra á la Fuente del Fraile, de cabida 19 áreas, 81 centiáreas; linda á Oriente, Mariano de la Torre, Sur, camino de Villagonzalo; Poniente, otra de D. Joaquín Maldonado, y Norte, con la participación de la testamentaria y cacería; en 120.

Otra al sitio camino de Coca, de cabida 23 áreas, 58 centiáreas; linda á Oriente, Patronato de Urueñas; Sur, Castro Fuerte; Poniente, dicho camino, y Norte, D. Mauricio Sanz; en 260.

Otra al sitio Prado Redondo, de cabida 42 áreas, tres centiáreas; linda á Oriente, con tierra; Sur, Pantaleon García; Poniente, dicho prado, y Norte, Isidro Diez; en 380.

Otra al sitio Mas abajo, de cabida 29 áreas, 71 centiáreas; linda á Oriente, rio; Sur, Isidro Diez; Poniente, dicho prado, y Norte, otra del Sr. Conde de Villariezo; en 260.

Otra al sitio de Temerizo, de cabida 27 áreas, 60 centiáreas; linda á Oriente y Sur, José Lopez; Poniente, Pedro Cabrero, y Norte, Lorenzo Sobrino; en 200.

Otra entre la ladera Valdetello y San Velasco, de cabida 32 áreas, 82 centiáreas; linda á Oriente y Sur, Pantaleón García; Poniente, José Sánchez, y Norte, Capellania de Cádiz; en 200.

Otra al sitio Prado de San Velasco, de cabida 26 áreas, 31 centiáreas; linda á Oriente y Norte, Duque de Alba; Sur, prado, y Poniente, Conde de Cilleruelo; en 200.

Otra en dicho término frente á la laguna del Sellado, de cabida 41 áreas, 23 centiáreas; linda á Oriente, José Sánchez; Sur, Conde de Villariezo; Poniente, camino de Santa Cruz, y Norte, Hilarion Velazquez; en 440.

Otra en término de Bernuy á la Valla, de cabida 46 áreas, 65 centiáreas; linda á Oriente y Sur, José Sánchez; Poniente, Francisco Vara, y Norte, camino de Fuente de Santa Cruz; en 380.

Otra en término de Villagonzalo, de cabida 46 áreas, 75 centiáreas; linda á Oriente y Sur, Pedro Sanz; Poniente, camino de Olmedo, y Norte, Francisco Herrero; en 380.

Otra en término de Santiuste, al sendero de los Gallegos, de cabida 21 áreas, 22 centiáreas; linda á Oriente y Norte, Norberto Martín; Sur, D. Segundo Valcarcel, y Poniente, dicho sendero, en 120.

Otra de cabida 19 áreas, 24 centiáreas; linda á Oriente, Capellania de Cádiz; Sur, dicho prado; Poniente, Esteban García, y Norte, lindazo; en 100.

Otra tierra sita en el sendero de Legio, de cabida 28 áreas, 30 centiáreas; linda á Oriente, D. Antonio Hernández; Sur, Isidro Diez, Poniente, dicho sendero, y Norte, Conde de Villariezo; en 200.

Otra al sitio la Fuela, de cabida 31 áreas, 97 centiáreas; linda á Oriente, Duque de Alba, Sur, Asperoz, Poniente, Pablo Ruiz, y Norte, José Sánchez; en 260.

Otra á la ladera del Pradillo del Corco, de cabida 12 áreas, 70 centiáreas; linda á Oriente, José Sánchez; Sur, Pantaleon García; Poniente, Mariano de la Torre, y Norte, Doña Carmen de Umbria, en 100.

Otra al sitio Pradillo del Barco, de cabida 37 áreas, 92 centiáreas; linda á Oriente, Mariano Portal; Sur, Martín Diez; Poniente, Conde de Villariezo, y Norte, Pantaleon García; en 400.

Otra al sitio Prado del Pico, de ca-

bida 55 áreas, 23 centiáreas; linda á Oriente, Capilla de Cádiz; Sur, Melchor Rogero; Poniente, Hurbietta, y Norte, sendero de la Calla; en 320.

Otra al sitio los Navazos, de cabida 28 áreas, 30 centiáreas; linda á Oriente, dichos Navazos; Sur, D. Joaquín Maldonado; Poniente, sendero de Carracastrillo, y Norte, Melchor Rogero; en 260.

Otra tierra al camino de Olmedo, de cabida tres áreas, 90 centiáreas; linda á Oriente, camino de Pago; Poniente, Cofradía de la Cruz; Norte, Santo Tomás, y Sur, Sr. Conde de Torrearea; en 580.

Otra al sitio de los Orcajuelos del Infierno, de cabida 11 celemines de segunda calidad; linda á Oriente, Felipe Hernando; Sur, senda; Poniente, Félix Menderillo, y Norte, Capellania de Viznes; en 500.

Otra al sitio camino de Coca, de cuatro celemines de tierra, de tercera; linda á Oriente, Joaquín Maldonado; Sur, Isidro Diez; Poniente, el camino, y Norte, sendero de la Carrezuela; en 120.

Otra al sitio de la Cruz de Piedra, de tres celemines y dos cuartillos de primera; linda á Oriente y Sur, Pedro Orejas; Poniente, camino de la Nava, y Norte, camino del Ramirón; en 200.

Otra al sitio camino del Ramirón, de una fanega y seis celemines de primera calidad; linda á Oriente, Facundo Sarabia; Sur, el camino; Poniente, Francisco Roldán, y Norte, Manuel de Cors; en 440.

Otra al mismo sitio, de cuatro celemines y tres cuartillos de segunda calidad; linda á Oriente y Norte, Facundo Saravia; Sur, D. Manuel de Cors, y Poniente, D. Francisco Roldán; en 120.

Otra al sitio la Carbonera, de una fanega y un celemin de primera calidad; linda á Oriente, viuda de D. Simón Gomez y tierra de D. José Sánchez; Sur, Marqués de Castro Fuerte, y Norte, Mayorazgo de Paredes; en 250.

Otra al sitio la Cuesta Blanca, de una fanega, dos celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda á Oriente, Francisco Nieto; Sur, Pedro Sanz; Poniente, Majuelo de Ignacio Sisi, y Norte, camino del Pago; en 640.

Otra al Chotillo, de siete celemines y dos cuartillos de segunda calidad; linda á Oriente y Norte, Ignacio Sisi; Sur, Isidro Guerrero, y Poniente, José Sánchez; en 160.

Otra al sitio la Carrenca y Dalnea, de tres fanegas y tres celemines de tercera calidad; linda á Oriente, Leoncio Saravia; Sur, sendero; Poniente, Raya, y Norte, Capellania de Riaño; en 640.

Otra al sitio Valdebernando, de nueve celemines y dos cuartillos de tercera calidad; linda á Oriente, Antonio Hernandez; Sur y Poniente, Francisco Roldán, y Norte, Cañada; en 360.

Otra tierra al sitio sendero de Carracastrillo, de cabida 151 áreas, 80 centiáreas; linda á Oriente y Sur, Regino Gomez; Poniente, D. Atanasio Oñate, y Norte, Angel García; en 610.

Otra al sitio de Valdemarco, de cabida 31 áreas, 96 centiáreas; linda á Oriente, Froilán de Nicolás; Sur, prado; Poniente, Atanasio Oñate, y Norte, D. Manuel de Cors; en 260.

Otra al sitio de las Hilera, de cabida 38 áreas, 17 centiáreas; linda á Oriente, Duque de Alba; Sur, Isabel Badillo; Poniente, Conde de Villarciezo, y Norte, Bernardo Alonso, otra al sitio de Carrebuela, de cabida 56 áreas, una centiárea; linda á Oriente, José Sánchez; Sur, sendero del Prado;

Poniente, Melchor Rogero, y Norte, Celestino Nágera; en 360.

Otra tierra al sitio de Carratolocirio, de cabida 53 áreas, 38 centiáreas; linda á Oriente, herederos de D. Cipriano Herrero; Sur, Pantaleon García, Poniente, herederos de doña Juana Herrero, y Norte, D. Calixto Nágera; en 400.

Otra tierra al sitio Pago de Valdetello de las Grederas, de cabida 39 áreas, 67 centiáreas; linda á Oriente, Capellania de Cadiz; Sur, Antonio Segue-ro; Poniente, Regino Gomez, y Norte, Pantaleon García; en 260.

Otra tierra al sitio de la Rivilla, de cabida 85 áreas, cuatro centiáreas; linda á Oriente, Francisco Roldan y Gregorio Andrés; Sur, D. Donato Gomez; Norte, D. José Sánchez, y Poniente, D. Anselmo Valcarcel; en 300.

Otra tierra al sitio del Esparragal, de cabida 99 áreas, 89 centiáreas; linda á Oriente, Conde de Villariezo; Poniente y Sur, doña Carmen Humbria, y Norte, D. Atanasio Oñate, en 760.

Otra tierra sita en el camino de Martin Muñoz; de cabida cinco cuartas; linda á Oriente, herederos de Ignacio Casado; Mediodía, Andrés Sobrino, y Poniente y Norte, con dicho camino de Martin Muñoz; en 260.

Otra al sitio de la Basilaria, de cabida 36 áreas, 55 centiáreas; linda á Oriente, D. Máximo García; Mediodía y Poniente, D. Manuel Arribas, y Norte, Andrés Sobrino; en 300.

Otra al sitio llamado Torrecilla, de cabida dos obradas; linda á Oriente y Poniente, D. Manuel Arribas; Mediodía, caecera de dicho pago, y Norte, Marqués de Castro Fuerte; en 300.

Otra al sitio de Carra de San Juan, de cabida 21 áreas, 80 centiáreas; linda á Oriente, con dicho camino de Carra de San Juan; Mediodía, Patronato de Urueñas; Poniente, D. Felipe Martín, y Norte, doña Maria Eugenia del Castillo; en 250.

Una viña al sitio del Lavadero, titulada la trasia y de D. Santos; de cabida 1.500 cepas; linda á Poniente, con la Cañada; Mediodía, D. Juan Sanz, y Norte, herederos de D. Juan Muñoz; en 580.

Un majuelo al sitio de Balondo, de cabida de 2.400 cepas; linda á Poniente, con camino que de Santiuste va á Morájeja, quedando á mano izquierda á Norte; D. Antonio Perez de Torres; Oriente, herederos de Segismundo Torres; en 320.

Un huerto al sitio de la Calzadilla, de cabida 17 áreas, 91 centiáreas; linda hoy á Norte, con dicha calle de la Calzadilla, herederos de Cayetano Tinaquero; Saliente, herederos de Don Pedro Martin Galán, y Poniente, Francisco Nieto y Sanchez; en 200.

Otra tierra Prado del Hoyo, de cabida 40 áreas, 38 centiáreas; linda á Oriente, Prado del Hoyo; Saliente y Norte, D. Francisco Roldan, y Poniente, Castro Fuerte; en 500.

Otra tierra al sitio de Ramirón, de cabida 19 áreas, 65 centiáreas; linda á Oriente, con tierras de la Colegiata y Capellania de Saguero; Saliente, José Sanchez; Poniente, Francisco Roldan, y Norte, dicho camino; en 260.

Otra al Prado Redondo, de cabida 22 áreas, 99 centiáreas; linda á Oriente, lindazo; Saliente, herederos de don Mauricio Sanz; Poniente, dicho prado, y Norte, Isidro Diez; en 260.

Otra en idem idem, de cabida dos obradas; linda á Oriente, lindazo; Saliente, Marqués de Villariezo; Poniente, el prado, y Norte, herederos de D. Mauricio Sanz; en 500.

Otra al sitio de los Pradejones, de

cabida 33 áreas, 59 centiáreas; linda á Oriente, con tierra de Sisi; Saliente, Leopoldo Falcón; Poniente, con el Sendero de la Mula, y Norte, otra de D. Rafael Saravia; en 220.

Otra idem al sitio de las Cañadillas, llamado la Trinidad, de cabida 29 áreas, 39 centiáreas; linda á Oriente, tierra de D. Frutos de Nicolás; Saliente, tierra de D. Eugenio Muñoz; Poniente, otra de D. Martin Diaz, y Norte, otra del Patronato de Urueña; en 300.

Otra id. á la Cañada del Salmoral; linda á Oriente, con tierra de los herederos de D. Cipriano Herrero; Saliente, dicha cañada, y Poniente, otra de Doña Micaela Vega; en 260.

Otra id. á la Fuente Pascual, de cabida 31 áreas, 13 centiáreas; linda á Oriente, lindazo; Saliente, otra del Hebreanos; Poniente, herederos de D. Marcelino Sendino, y Norte, Castro Fuerte; en 300.

Otra tierra al sitio de las Grederas de Valdetello, por encima de ellas, á dar vista á Clamores, de cabida siete cuartas; linda á Oriente, D. Juan Segue-ro; Saliente, otra de Isidro Diez; Poniente, Pantaleon García, y Norte, partición de Regino Gomez. Esta finca formaba parte de otra de mayor cabida; en 360.

Un majuelo al sitio Marroqui, de 2500 cepas, de cabida 141 áreas, 15 centiáreas; linda á Oriente, con José Sánchez; Sur, otra de Pedro Cabrero; Poniente, la cañada, y Norte, otra de D. Juan Martín; en 590.

Otra al camino de Coca, de cabida 62 áreas, 22 centiáreas; linda á Oriente, dicho camino; Saliente, Rogelio Martín; Poniente y Norte, con el mismo; en 620.

Otra á la entrada del camino del Salmoral, de cabida 19 áreas, 65 centiáreas; linda á Oriente, tierra de Felipe Nicolás; Saliente, otra de Doroteo Ulloa; Poniente, Francisco Roldán, y Norte, dicho camino; en 260.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada á cada una de las fincas. Que las fincas salen á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de su propiedad, pero que podrá suplirse dicha falta de la forma que indica el artículo 1493 de la ley procesal, debiendo conformarse los licitadores con los títulos que se adquirieran en la expresada forma sin derecho á exigir otros. Que no se rebajarán los censos y demás cargas perpetuas que resulten gravarlas. Que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo. Que en el caso de resultar iguales posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y por último, que el pago del precio del remate se hará en efectivo á los ocho dias siguientes de aprobado aquél.

Madrid á 17 de Diciembre de 1891. —V. B.º: Emilio Mendez. —P. el Escribano, Vicente, García.

Comandancia de la Guardia civil de Segovia. —Línea de Turégano.

Necesitando tomar en arriendo una casa, para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 25 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la Plaza Mayor,

hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la oficina del Sargento Comandante de dicho puesto.

Aguilafuente 25 de Diciembre de 1891. —El segundo Teniente, Manuel Vicente Cabello.

Comandancia general Subinspección de ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestros militares vacante en la Comandancia de ingenieros de Mahon, se anuncia para que los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida capital de Mahon, el día 21 de Marzo de 1892, podrán dirigir sus instancias antes del 5 del mismo mes al Excmo. señor Inspector general de artilleria é ingenieros, entregándolas en la expresada inspección ó en las Comandancias generales subinspecciones de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta inspección en la fecha indicada.

En la *Gaceta oficial* del 17 del corriente, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que designa el Reglamento á los maestros.

Madrid 26 de Diciembre de 1891.—El General, Comandante General Subinspector, Aparici.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Noviembre último, comprendidos con los números 1092, 1114, 1115, 1121, 1144, 1149, 1152, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1161, 1164, 1165, 1167, 1172, 1176, 1182, 1185, 1189, 1190 y 1195 del libro 103, 845, 846 al 849, 857, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 891, 896, 899, 900, 904, 905, 908, 921, 924, 930, 934, 938, 943, 943, 951, 956, 957, 962, 965, 967, 968, 973, 977, 978, 981 al 983, 986, 987, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 1006, 1007, 1017, 1018, 1023, 1029, 1031, 1032, 1040, 1041, 1052, 1053, 1060, 1061, 1035, 1072, 1077, 1079, 1081, 1082, 1085, 1094, 1096, 1097, 1099, 1101, 1106, 1123, 1127 al 1129, 1135, 1141, 1142, 1145, 1147, 1153, 1154, 1158, 1165, 1167, 1168, 1171, 1173, 1174, 1177, 1186, 1188, 1189, 1194, 1196, 1198, 1200 y 1202 del libro 111; el 1, 18, 22, 25, 37, 41, 43, 44, 62, 61, 65, 66, 68, 69, 73, 75, 80, 82, 85, 89, 90, 95, 96, 101, 105, 111, 112, 117, 118, 122, 123, 127, 130, 131, 132, 133, 139, 140, 141, 148, 159, 160, 161, 169, 170, 174, 177, 179, 187, 188, 190, 191, 193, 195, 196, 200, 203, 206, 207, 215, 222, 223, 224, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 239, 243, 244, 246, 253, 256, 261, 263, 264, 266, 269, 272, 273, 275, 276, 277, 281, 282, 284, 291, 293, 296, 297, 300, 302 al 304, 306, 309,

311 al 313, 315, 319, 320, 325, 327, 329, 332, 333, 335, 337, 341, 345, 349, 350, 355, 360, 364, 371, 372, 376, 379, 381, 382, 386, 387, 391, 394, 395, 410, 412 al 415, 418, 419, 422, 423, 425, 426, 429 al 432, 434, 441, 445 al 447, 450 al 454, 466, 468, 470, 475 al 482, 487, 490 al 492, 494 al 496, 498, 499, 506, 507 al 509, 520 y 522 del libro 112, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 19 de Diciembre de 1891. —El Presidente, Epifanio Ralero.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas; transcurrido este se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.

No habiéndose reunido suficiente número de accionistas para celebrar la Junta general convocada para hoy á las diez de su mañana, de conformidad con lo que determina el art. 33 de los Estatutos, tendrá lugar el día 10 del corriente á la misma hora; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de los asistentes podrán deliberar y adoptar las determinaciones que se hallen dentro de sus atribuciones.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas.

Segovia 1.º de Enero de 1892.—El Gerente, Tomás Huertas.

ANUNCIO.

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.

Se vende en pública y extrajudicial subasta, que tendrá lugar el día 11 de Enero, ante el Notario de Segovia D. Vicente Barragan, el solar y adyacencias de un molino harinero sito en el término y rivera de Caballar.